



CONVENIO
SOBRE UN PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE CIENTÍFICOS
ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
Y EL
SERVICIO ALEMÁN DE INTERCAMBIO ACADÉMICO
(DEUTSCHER AKADEMISCHER AUSTAUSCHDIENST)

Con la intención de promover la cooperación académica entre científicos de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y de Universidades e Instituciones Científicas y Tecnológicas de la República Federal de Alemania, la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y el Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD) firman el siguiente convenio:

- 1) El Programa de cooperación científica tiene como objetivo incrementar las relaciones científico-tecnológicas entre la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y la República Federal de Alemania.
- 2) Ambas partes financiarán el intercambio de 2 (dos) a 4 (cuatro) profesores universitarios y/o investigadores de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco de 2 (dos) a 4 (cuatro) científicos alemanes por año; este intercambio está sujeto a la disponibilidad de fondos para tal fin, comprometiéndose ambas instituciones a asignar los recursos necesarios en la medida de sus posibilidades. Los fondos a asignar serán exclusivamente para financiar los gastos de traslado y estadía y no comprenden gastos para la infraestructura e insumos.
- 3) Ambas partes se esforzarán para que el número de científicos de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y científicos alemanes que participen por año sea equilibrado.
- 4) Este intercambio está abierto, en principio, a todas las disciplinas. No obstante, deben ser aceptables mutuamente.
- 5) Tanto la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco como el DAAD pondrán a sus científicos para el intercambio. Podrán presentarse los científicos que ya tengan contactos con académicos de centros de investigación reconocidos y deberán tener la conformidad de la institución receptora.
- 6) El principio general para el financiamiento de las acciones académicas derivadas de este convenio será el siguiente:
 - A) La parte que envía cubrirá los gastos de viaje.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

COMODORO RIVADAVIA 11 ENE 2008

HOLGA L. de BONGIOVANNI
DIRECTORA GRAL. DE DESPACHO
Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco



- B) La parte que recibe cubrirá los gastos de estadía.
- C) La duración de los intercambios será – por regla general – no menor de 3 (tres) semanas ni mayor de 3 (tres meses).

7) Ambas partes se comprometen a difundir los términos de este convenio y procurar un intercambio ágil de las postulaciones recibidas, para poder resolverlas en plazos no mayores a los 3 (tres) meses después de su ingreso a la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y al DAAD; sobre la base de una evaluación de sus respectivas comisiones asesoras se determinará un orden de méritos. La Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y el DAAD a su vez recibirán solicitudes en cualquier momento, con un mínimo de 3 (tres) a 6 (seis) meses de antelación a la fecha del viaje para el cual se solicita el subsidio.

8) El presente Convenio entrará en vigor el día de la firma y tendrá una vigencia inicial de 3 (tres) años. Transcurrido este período, será prorrogado automáticamente por períodos sucesivos de 1 (uno) año, a menos que una de las partes comunique por escrito a la otra, con un preaviso de 6 (seis) meses su deseo de rescindirlo.

Se firman 4 (cuatro) ejemplares, 2 (dos) en idioma alemán y 2 (dos) en castellano, siendo igualmente válidos.

Comodoro Rivadavia, de 25/07 de 2007 Bonn, de 25/07 2007

Por la
Universidad Nacional de la
Patagonia San Juan Bosco

Jorge Manuel Gil
RECTOR

25 JUL 2007

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

COMODORO RIVADAVIA 11 ENE 2008

Por el
Servicio Alemán de Intercambio
Académico:



HOLCA L. de BONGIOVANNI
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco